



*PRENSA DIGITAL*

*Poder Judicial*

*Ministerio de Justicia*



*Viernes 10  
de Junio del  
2016*



Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica

## Catalá apuesta por un gran acuerdo nacional por la Justicia para la próxima legislatura

1 de junio de 2016.- El ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha asistido esta tarde en la sede del Ministerio a la reunión del Pleno del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), en el que han estado presentes representantes del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del Consejo General del Poder Judicial, del Ministerio Fiscal, y de las comunidades autónomas con competencias en materia de Administración de Justicia.

El objetivo de esta reunión es conocer el estado de las comunicaciones electrónicas en la actualidad, los avances registrados desde comienzos de año y las previsiones de futuro, así como evaluar la situación relativa a la Administración Judicial Electrónica en España, tanto desde el punto de vista del Ministerio de Justicia como de las comunidades autónomas.

El ministro se ha felicitado porque tras la fecha del 1 de enero en la que comenzó la obligatoriedad en el uso de las comunicaciones electrónicas entre los profesionales y la Administración de Justicia, hoy disponemos de una Justicia mejor y ha animado a seguir avanzando en esa dirección que permita hablar de una verdadera Justicia digital en un breve plazo de tiempo. Para ello, Catalá se compromete a seguir colaborando con los diferentes actores para que en la próxima legislatura se consiga un gran acuerdo nacional por la Justicia que incluya un consenso entre los diferentes partidos políticos, los profesionales y la sociedad.

En este CTEAJE se ha analizado además la fase en la que se encuentra en cada comunidad autónoma la dotación de sistemas de gestión procesal a las oficinas judiciales y fiscalías por parte de las administraciones con competencias en materia de Justicia para que puedan tramitar de forma electrónica los distintos procedimientos antes



del 7 de julio de este año. Un objetivo al que obliga la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, y que se ha de alcanzar mediante la adaptación ya realizada de las aplicaciones existentes y el proyecto adicional de Justicia digital.

Para ello, se ha estudiado la actividad realizada por la Comisión para la Justicia digital, foro de máximo impulso político del proyecto, y la participación institucional que han tenido en ella las Comunidades Autónomas, así como la necesidad de que esa participación aumente.

Asimismo, se ha repasado la actividad desplegada entre administraciones en materia de transferencia tecnológica. En esa línea, el Ministerio ha ofrecido la máxima colaboración para compartir LexNET con las comunidades que lo requieran y se ha comprometido a proceder de forma inmediata a la distribución de los 6 millones de euros destinados en los Presupuestos Generales del Estado a colaborar en la reforma de la Administración de Justicia de las comunidades autónomas con competencias transferidas en esta materia.

El CTEAJE se reúne con una periodicidad trimestral en Comisión Permanente o Pleno y realiza su actividad a través de siete grupos de trabajo, cinco subgrupos y tres foros de muy diversa índole, todos ellos centrados en la Administración Judicial Electrónica. Este Comité volverá a reunirse a finales del mes de septiembre, esta vez en Comisión Permanente, en el Principado de Asturias.

jueves, 2 de junio de 2016

## El CGPJ hace públicas las compatibilidades concedidas a jueces y magistrados

*Un total de 420 miembros de la Carrera Judicial han solicitado y obtenido la compatibilidad para ejercer otra actividad, la gran mayoría como docentes. Los ciudadanos podrán consultar en la página web del Poder Judicial si el juez que tramita su caso tiene concedida alguna compatibilidad y de qué tipo*

Autor: Comunicación Poder Judicial

El Consejo General del Poder Judicial ha hecho públicas hoy las compatibilidades concedidas a los miembros de la Carrera Judicial, en aplicación de la política de transparencia que la institución viene desarrollando en el actual mandato como fórmula exigente para un mejor gobierno, principio de actuación de todos los órganos del Poder Judicial y vía de acercamiento a la ciudadanía.

Un total de 420 jueces y magistrados han solicitado y obtenido este año la compatibilidad para ejercer otra actividad, la gran mayoría (366) como docentes en Universidades o como preparadores de opositores a la Carrera Judicial y Fiscal.

Las restantes han sido concedidas para, entre otras actividades, colaborar en revistas jurídicas o realizar investigaciones jurídicas; ser vocales de academias de jurisprudencia o de consejos asesores de instituciones como el Defensor del Pueblo; o ejercer funciones jurisdiccionales como magistrados en el Tribunal Superior de Justicia de Andorra.

### Consulta de compatibilidades en la web

La información que se ofrece ahora, tal y como el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, Carlos Lesmes, anunció en su comparecencia ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados del pasado 29 de abril, permitirá a cualquier ciudadano conocer los permisos de compatibilidad concedidos a los jueces que tramiten su caso, lo que supone una garantía adicional de imparcialidad.

Para acceder a esa información, bastará con entrar en el Portal de Transparencia del CGPJ e ir a la aplicación "Búsqueda de compatibilidades" en el siguiente enlace:

[www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Transparencia/Compatibilidades/](http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Transparencia/Compatibilidades/)  
[\[http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Transparencia/Compatibilidades/\]](http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Transparencia/Compatibilidades/)

El usuario sólo tendrá que introducir entonces el apellido del juez o magistrado y, en caso de que éste tenga concedida alguna compatibilidad, aparecerá una descripción de la misma (por ejemplo "Profesor asociado en la Universidad Carlos III de Madrid"), la fecha de aprobación por la Comisión Permanente, la fecha de inicio y de finalización y el tipo de compatibilidad (en este caso, "Docencia").

Esta información ya figuraba en los acuerdos de la Comisión Permanente que se pueden consultar en la web del Poder Judicial, pero la nueva herramienta permite el acceso a los datos de manera sencilla y ordenada.

### **Estricto régimen de incompatibilidades**

Los jueces y magistrados españoles están sometidos a un estricto régimen de incompatibilidades, regulado en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, las únicas actividades consideradas compatibles con el ejercicio de la función jurisdiccional –enumeradas en el artículo 389.5 de la LOPJ- son "la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, y las publicaciones derivadas de aquélla".

En este sentido, el Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, señala en su artículo 327.1 que "el ejercicio de la docencia y la investigación jurídica por parte de los miembros de la Carrera Judicial constituye una manifestación de su competencia profesional y el reconocimiento de su experiencia y conocimientos".

Este mismo Reglamento establece que el CGPJ, previa petición, podrá autorizar a los miembros de la Carrera Judicial para compatibilizar su cargo con el ejercicio de alguna de las actividades antes señaladas "cuando sea necesario de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas".

La misma norma dispone también que solo se autorizarán compatibilidades para actividades que se desarrollen fuera de las horas de audiencia pública y que su ejercicio no afectará al deber de asistencia al despacho oficial ni justificará, en modo alguno, el retraso en el trámite o resolución de los asuntos, vistas o juicios ni la negligencia o descuido en el desempeño de las obligaciones propias del cargo.

### **Actividades que no precisan de la concesión de compatibilidad**

Los jueces y magistrados pueden desarrollar algunas actividades sin necesidad de solicitar la compatibilidad.

Estas actividades están reguladas en los artículos 338 al 344 del Reglamento 2/2011 y en el artículo 19 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y son las siguientes:

- Actividad como tutor en los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) o como preparador para el acceso a la función pública, siempre que no suponga una dedicación superior a las 75 horas anuales y ni implique el incumplimiento del horario de audiencia pública.
- Actividades derivadas de la administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 53/1984.
- Dirección de seminarios o dictado de cursos o conferencias en centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente ni suponga más de 75 horas al año.
- Participación en tribunales calificadoros de pruebas selectivas para el ingreso en las Administraciones Públicas, siempre que no se ejerza como preparador.
- Participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan.
- Ejercicio del cargo de presidente, vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de funcionarios, siempre que no sea retribuido.
- Producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o prestación de servicios.
- Participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.
- Colaboración y asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

jueves, 2 de junio de 2016

## El CGPJ convoca las presidencias de cuatro Salas de lo Contencioso en los TSJ de Andalucía, Castilla-La Mancha, la Comunidad Valenciana y Madrid

*La Comisión Permanente también anuncia la convocatoria de las presidencias de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid y de las Audiencias Provinciales de Girona y de Teruel.*

Autor: Comunicación Poder Judicial

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado hoy anunciar en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de las presidencias de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía –en la sede de Granada-, Castilla-La Mancha, la Comunidad Valenciana y Madrid.

También se publicará la convocatoria de la presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior madrileño y de las Audiencias Provinciales de Girona y de Teruel.

Todas las convocatorias obedecen a la expiración del mandato de los actuales titulares, salvo en el caso de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía con sede en Granada, que se debe al nombramiento el pasado mes de enero de su presidente, Rafael Toledano Cantero, como nuevo magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Pueden optar a la presidencia de una Sala de Tribunal Superior de Justicia los miembros de la Carrera Judicial con un mínimo de diez años de antigüedad en la categoría de magistrado y ocho años en el orden jurisdiccional de que se trate; mientras que para ser presidente de Audiencia Provincial se exige pertenecer a la Carrera Judicial desde hace al menos diez años y tener la categoría de magistrado.

Los aspirantes tendrán un plazo de veinte días a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOE para presentar sus solicitudes junto con una relación de méritos y un programa de actuación para el órgano judicial que opten a presidir, que posteriormente deberán exponer en una comparecencia pública ante la Comisión Permanente.